

Cómo cumplimentar el formulario de solicitud de prórroga de los plazos de presentación del modelo 650 (no residentes) para su presentación electrónica

En las adquisiciones por causa de muerte, incluidas las de los beneficiarios de contratos de seguro de vida, el plazo de presentación de la declaración es de **6 meses** contados **desde el día del fallecimiento**.

Este plazo podrá ampliarse, por seis meses más, siempre que se solicite la prórroga para la presentación del Impuesto sobre Sucesiones. Será necesario que la solicitud de prórroga se presente dentro de los cinco primeros meses del plazo de presentación.

La prórroga concedida comenzará a contarse desde que finalice el plazo de seis meses establecido en la ley y llevará aparejada la obligación de satisfacer los intereses de demora correspondientes.

La presentación de las solicitudes de prórroga puede efectuarse en un registro (físico o telemático) o mediante la cumplimentación de un formulario, para su presentación electrónica.

Si se opta por la **presentación electrónica a través de formulario** debe tener en consideración lo siguiente:

Al acceder, se mostrará una pantalla con los siguientes apartados a cumplimentar:

- SOLICITANTE/PRESENTADOR
- REPRESENTANTE
- DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES
- CAUSANTE
- SOLICITUD
- HEREDEROS, LEGATARIOS O BENEFICIARIOS DE SEGUROS DE VIDA (DECLARADOS O PRESUNTOS)
- RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS DE TITULARIDAD DEL CAUSANTE A FECHA DEL FALLECIMIENTO
- DOCUMENTACIÓN A APORTAR

Sólo los apartados y campos con (*) son de cumplimentación obligatoria

SOLICITANTE/PRESENTADOR (*):

Será necesario identificarse con certificado electrónico o bien mediante el sistema de identificación Cl@ve PIN.

Deberá cumplimentar los datos relativos al domicilio y facilitar una dirección de correo electrónico.

REPRESENTANTE: Sólo se cumplimentará en el caso de que se actúe a través de representante.

En ese caso, en el campo "País", por defecto, siempre aparecerá "España", pues es obligatorio que el representante resida en territorio español.

DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES: Sólo se cumplimentará en el caso de que el domicilio a efecto de notificaciones sea distinto del domicilio consignado en el apartado SOLICITANTE/PRESENTADOR.

Si cumplimentan este apartado, en el campo “País”, por defecto, siempre aparecerá “España”, pues es obligatorio que el domicilio al que notificar se encuentre en territorio español.

CAUSANTE (*): Siempre será obligatorio rellenar los campos con asterisco de este apartado, en concreto, los siguientes:

- **Fecha de devengo:** es la fecha de fallecimiento del causante. Puede consignarla directamente rellenando el día, mes y año, o seleccionarla desde el calendario.



- **NIF:** sólo será preciso cumplimentarlo cuando el causante tuviese asignado un NIF, en caso contrario, se dejará en blanco y, entonces, se deben rellenar Nombre, Primer Apellido y Segundo Apellido (caso de tenerlo el causante)
- **Nombre de la vía pública, Número, Escalera, Piso, Puerta, Código Postal, Municipio, Provincia:** deberá cumplimentar los datos relativos al domicilio que tengan carácter obligatorio (*)
- **País:** debe seleccionar el país de residencia del causante, en el momento del fallecimiento, dentro del desplegable de países.



SOLICITUD (*) Debe describir los motivos por los que es necesario solicitar la prórroga de los plazos de presentación.

HEREDEROS, LEGATARIOS O BENEFICIARIOS DE SEGUROS DE VIDA (DECLARADOS O PRESUNTOS) (*): Será obligatorio rellenar, al menos, los datos referidos a uno de ellos.

Sólo debe introducir los datos de aquellos **sujetos pasivos cuya liquidación sea competencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria**. Puede informarse sobre la delimitación de competencias Estado-Comunidades Autónomas mediante el enlace que encontrará en el apartado de ayuda de la página del Impuesto Sobre Sucesiones y Donaciones de No Residentes (<https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/no-residentes/impuesto-sobre-sucesiones-donaciones.html>)

Si tiene que añadir más herederos o legatarios deberá pulsar en “AÑADIR OTRO HEREDERO, LEGATARIO O BENEFICIARIO DE SEGURO DE VIDA

AÑADIR OTRO HEREDERO, LEGATARIO O BENEFICIARIO DE SEGURO DE VIDA

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS DE TITULARIDAD DEL CAUSANTE A LA FECHA DEL FALLECIMIENTO: Sólo se cumplimentará en relación con los bienes y derechos de los que se tenga conocimiento en el momento de solicitar la prórroga, haciendo constar su situación y valor aproximado, referido a la fecha de devengo y expresado en euros.

Según la naturaleza de los bienes, deberá cumplimentar el apartado correspondiente:

[BIENES INMUEBLES URBANOS Y RÚSTICOS](#)

[DEPÓSITOS EN CUENTAS CORRIENTES O DE AHORRO, FONDOS DE INVERSIÓN, ACCIONES, ETC.](#)

[OTROS BIENES MUEBLES Y DERECHOS: VEHÍCULOS, SEGUROS DE VIDA, ETC.](#)

Si debe añadir más bienes en alguna de las categorías anteriores, puede añadirlos pulsando en

Añadir bien inmueble urbano o rústico

Añadir depósito en cuenta corriente o de ahora, fondo de inversión, acción, etc.

Añadir otros bienes muebles y derechos: vehículo, seguro de vida, etc.

Una vez cumplimentados todos los datos de los apartados descritos, deberá pulsar en “validar”

Validar

Si hubiese algún error o faltase algún dato de cumplimentación obligatoria, aparecerá un aviso donde se le indicarán los errores detectados para su corrección.

Errores detectados

Causante:

El campo Nombre es obligatorio ([Ir a error](#))

El campo Primer apellido es obligatorio ([Ir a error](#))

Heredero

El campo Parentesco es obligatorio ([Ir a error](#))

El campo Nombre de la vía pública es obligatorio ([Ir a error](#))

Si no hay errores o ya han sido subsanados, después de “validar” permitirá modificar algún error detectado o añadir documentación:



DOCUMENTACIÓN A APORTAR (*): Siempre será necesario adjuntar una copia del certificado de Defunción y del documento de identidad (DNI, NIE, Pasaporte, etc.) de cada uno de los herederos, legatarios o beneficiarios de los seguros de vida que consignent en la solicitud.

En el caso de actuar a través de representante, deberán aportar documentación acreditativa de la representación (artículo 18.4 Real Decreto 1629/1991 del Reglamento del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones)

También podrán adjuntar cualquier otra documentación relativa a los bienes y/o herederos que consideren oportuna.

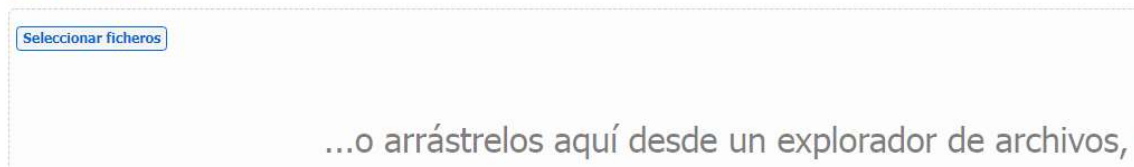
SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LOS PLAZOS DE PRESENTACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE SUCESIONES (NO RESIDENTES). AÑADIR DOCUMENTACIÓN

DOCUMENTACIÓN A APORTAR

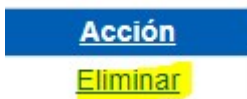
Documentación	Nombre	Acción
Fotocopia Certificado de defunción *		Añadir
Fotocopia Documento de identidad (DNI, NIE o Pasaporte) de los herederos, legatarios o beneficiarios seguros de vida *		Añadir
Documentación acreditativa de la representación		Añadir
Otra documentación		Añadir

Debe pulsar en la Acción “Añadir” y seleccionar el fichero que desee, para que se incorpore

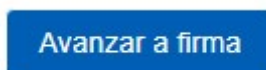
Envío de ficheros



Una vez incorporado aún puede eliminarlo si aprecia algún error en su selección, pulsando en la Acción “Eliminar”:



Tras haber añadido todos los documentos deberá avanzar a la firma de la solicitud



Posteriormente a “Firmar enviar”, y finalmente a “Conforme y Enviar”



